



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Enmienda número 01-2025; Dada en el Municipio de San Víctor de la Provincia de Espaillat, a los cuatro (04) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025). El Ayuntamiento del Municipio de San Víctor; debidamente representado por el Comité de Compras y Contrataciones, integrado por los siguientes funcionarios, **Pedro Manuel Estrella Ureña**, dominicano, mayor de edad soltero, comerciante y alcalde municipal, domiciliado y residente en el municipio de San Víctor, Moca portador de la cedula de identidad número: 054-0024546-9; el **Licdo. Miguel Ariendy Tejada Pérez**, dominicano mayor de edad, casado, tesorero municipal domiciliado y residente en el municipio de San Víctor, Moca portador de la cedula de identidad número: 054-0143834-5; **Licdo. Vicente Odalis Hernández** dominicano mayor de edad, soltero, consultor jurídico, domiciliado y residente en el municipio de San Víctor, Moca portador de la cedula de identidad número: 054-0021291-5; **Yarleny Germosén Reyes** dominicana mayor de edad, soltera, encargada de planificación y programación municipal, domiciliado y residente en el municipio de San Víctor, Moca portador de la cedula de identidad número: 402- 1542706-9; **Nairobi Altagracia Villar Sánchez** dominicana mayor de edad, soltera, encargada de acceso a la información municipal, domiciliado y residente en el municipio de San Víctor, Moca portador de la cedula de identidad número 402-1483213-7, hemos decidido lo siguiente:

Considerando: Que en fecha 17/1/2025, El Ayuntamiento del Municipio de San Víctor (ASV), hizo una publicación llamando a participar en el del proceso de **Referencia ASV-CCC-LR-2025-0001**, para la **ADQUISICION DE DOS CAMIONES VOLTEOS 0 KILOMETROS**.

Considerando: ARTÍCULO 18 párrafo III. Podrán realizarse adendas a los pliegos de condiciones, que no alteren sustancialmente los términos originales, sólo en los casos, forma y plazos que establezcan los reglamentos

de la presente ley. Siempre se deberá otorgar a los oferentes ~~tiempos~~ suficientes para realizar los ajustes necesarios a sus ofertas. Las adendas deberán ser notificadas a todos los oferentes que hayan adquirido los pliegos y publicadas en los mismos medios en que se difundió el original.



Considerando: el Artículo 81 del reglamento de aplicación 416-23 de la Ley 340-06 sobre compra y contrataciones la cual establece los siguiente sobre Aclaraciones a los pliegos de condiciones específicas/ especificaciones técnicas o términos de referencia. Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos.

Considerando: Que luego de que el sistema de monitoreo de compras y contrataciones observo algunas confusiones de redacción en el del pliego de condiciones el comité de compras y contrataciones procedió a realizar la siguiente enmienda identificada con el número 01-2025.

Considerando: Que para corregir a dichas observaciones al pliego de condiciones se hace necesario realizar mediante la presente enmienda las siguientes modificaciones y aclaraciones al pliego de condiciones.

Considerando: Que en el Artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece en el Principio de Transparencia y Publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia.

Considerando: Que el comité de compras y contrataciones es el organismo responsable de la organización, conducción y ejecución de los Procedimientos de Compras y Contrataciones que se realizan **El Ayuntamiento Del Municipio De San Victor (ASV)**, acorde con lo indicado en el Artículo 35, del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha 18 de diciembre del año 2012.

Vista: La publicación llamando a participar en el de Referencia ASV-CCC-LR-2025-0001, para la ADQUISICION DE DOS CAMIONES VOLTEOS 0 KILOMETROS.



Visto: el artículo 18 de la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones públicas de bienes, obras, servicios y concesiones del estado.

Visto: Que el Artículo 81 del reglamento de aplicación 543-12 de la ley 340-06, establece que podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos.

Visto: Que luego de haber observado algunas incongruencias de redacción en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones el comité de compras y contrataciones procedió a realizar la siguiente enmienda.

Visto: Que para corregir a dichas observaciones al pliego de condiciones se hace necesario realizar mediante la presente enmienda las siguientes modificaciones al pliego de condiciones.

Visto: Que en el Artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 416-23, establece en el Principio de Transparencia y Publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia.

Visto: Que el comité de compras y contrataciones es el organismo responsable de la organización, conducción y ejecución de los Procedimientos de Compras y Contrataciones que se realizan El Ayuntamiento Del Municipio De San victor (ASV), acorde con lo indicado en el Artículo 35, del Reglamento de Aplicación No. 543-12.

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento del Municipio de San Victor (ASV), decidió lo siguiente:



Resuelve:

PRIMERO: Modificar como en efecto modifica, el pliego de condiciones específicas del procedimiento de Referencia: **ASV-CCC-LR-2025-0001**.

SE ACLARA: Se que el proceso de licitación se identifica una discrepancia entre la nomenclatura publicada en el SECP (ASV-CCC-LR2025-0001) y los datos presentados en el acto de inicio, la cual también se refleja en otros documentos del proceso, incluyendo el pliego de condiciones, donde incluso se menciona una nomenclatura correspondiente a comparación de precios. Esto genera inconsistencias que pueden afectar la transparencia y la validez del procedimiento. Por lo que a través de la presente enmienda aclaramos que la nomenclatura que idéntica en proceso es: **ASV-CCC-LR-2025-0001**.

Además, no se ha justificado adecuadamente por qué la modalidad de licitación restringida es la más adecuada, incumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto No. 416-23 de fundamentar esta elección para garantizar la competencia y satisfacer una necesidad específica. En virtud de lo establecido en el artículo 40 del reglamento de aplicación 416-23 el cual establece que la licitación restringida es el procedimiento que permite la invitación directa a proveedores que puedan atender al requerimiento. No obstante, su convocatoria se hará de conocimiento público mediante su publicación en el SECP permitiendo a otros oferentes presentar ofertas en igualdad de condiciones, expresamos que elegimos esta modalidad de acuerdo al umbral establecido en la Resolución PNP-01-2025, haciendo constar más arriba que además de invitar y hacer de conocimiento publico en igualdad de condiciones no existe otros requisitos que anteceda esta elección.

SE ACLARA: Que el valor referencial y cotizado por la compra de los bienes es de 6,100,000.00 incluyendo los gastos de impuestos sobre bienes industrializadas, el cual se realizara el pago contra entrega de los bienes.

SE ACLARA: Que el lugar de entrega de los bienes en el municipio de san victor de la provincia Esparillat específicamente en la calle 27 de febrero no.9

SE ACLARA: que la garantía y seriedad de la oferta estará vigente hasta el día 17/4/2025 12:00 que es la fecha de la suscripción del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 197 del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23 sobre la Vigencia de la garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta.

SE ACLARA: que la vigencia del contrato estará vigente hasta el día 5/12/2025, al tiempo aclaramos que la garantía del fiel cumplimiento del contrato esta vigente a hasta la fecha del vencimiento del contrato.



Los formularios mencionado al final del pliego de condiciones estarán cargados en el acápite de mensaje público del sistema electrónico de compras y contrataciones y en el portal de transparencia de la institución.

SE ORDENA

PRIMERO: Ordenar a la unidad operativa de compras y contrataciones del Ayuntamiento del Municipio de San Víctor comunicar la presente Enmienda a todos los oferentes que deseen participar en el proceso de **Referencia ASV-CCC-LR-2025-0001**.

SEGUNDO: Ordenar a la unidad operativa de compras y contrataciones del Ayuntamiento del Municipio de San Víctor tramitar la publicación de la presente Enmienda en el portar transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en la página del Portal Institucional de este Cabildo.

Pedro Manuel Estrella Urena
Alcalde municipal

Licdo. Vicente Odalis Hernández,
Consultora Jurídico

Licdo. Miguel Ariendy Tejada Pérez
Enc. Departamento Financiero



Yarlyeny Germosén Reyes
Enc. Depto. Planificación y Desarrollo

Nairobey Altigracia Villar Sánchez
Enc. Oficina de Acceso a la Información